



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente, en fecha 28 de febrero de 2017, dictó la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar el siguiente padrón tributario, reconociendo los derechos correspondientes en la contabilidad municipal:

Concepto: Tasa servicio recogida basura 2017. Total 108.793,55 euros.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.”

El padrón citado se halla expuesto al público, por el plazo de treinta días hábiles, en el Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarle y formular ante el Sr. Alcalde-Presidente, el recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Tembleque 1 de marzo de 2017.-El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

N.º I.- 1170